

RESOLUCIÓN Nº

0509.

NEUQUÉN,

26 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5466-S-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0967/2021 se autorizó el llamado a la referida Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 8696-M-2021; para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén";

Que por el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, se adjudicó en la citada Licitación a la empresa SANTA IRENE S.R.L. en el engión N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, consistente en la prestación por el plazo de un (1) año del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes consolidados para un total de 57,12 hectáreas, cuyas áreas se detallan en el Cuadro I (Anexo del Pliego); determinándose por Orden de Compra N° 2583/2021 el valor del servicio por hectárea de \$ 249.900.-, siendo el valor del servicio mensual de \$ 14.274.288.-;

Que en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación y que a continuación se transcribe: "27. **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-**
27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de redeterminación de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera semestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE)...";

Que la empresa SANTA IRENE S.R.L. ha solicitado mediante Nota N° 082/2022 de fecha 01 de julio de 2022 -que tramita mediante el Expediente OE N° 5466-S-2022- la redeterminación de precios en el marco de la Cláusula General referida;


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0509-22

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto consultó los índices correspondientes a la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPE) emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de junio de 2022;

Que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego, tomando como mes base, el mes de Acta de Apertura de sobres, en este caso diciembre de 2021 el índice 11.726,30 y como mes final junio de 2022, considerando que la readecuación de precios será realizada en forma semestral índice 16.149,76, dando como resultado del Coeficiente de Variación 1.38;

Que aplicado el coeficiente de variación, el valor redeterminado por hectárea asciende a la suma de \$ 344.168,69 mensual;

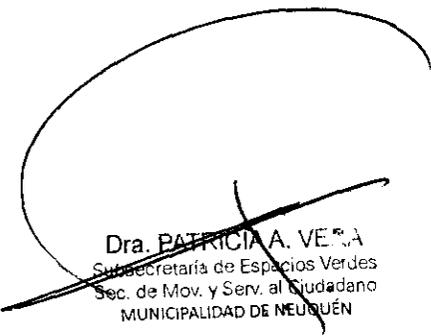
Que tomó intervención la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0118/2022 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados dependiente de la Contaduría Municipal emitió el Informe N° 162/2022;

Que se cuenta con intervención de la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1452/2022 informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza N° 14314 promulgada por Decreto N° 1049/2021, se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad "Servicios de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes", Partida Principal: "Servicios", por la suma de \$ 37.691.261,38 para llevar adelante la presente redeterminación de precios y que se registró la carga preventiva PR 5846 AA 126602;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda se expidió mediante Dictamen N° 173/2022 manifestando que no tiene observaciones que formular;


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0509-22

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 35/37 del Expediente OE N° 5466-S-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2021 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", en el Renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, "Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Conservación de Espacios Verdes Consolidados", mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 2583/2021; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por hectárea que asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 344.168,69) mensual; importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al semestre comprendido de julio a diciembre de 2022 inclusive, a favor de dicha empresa.-

ARTÍCULO 2º) AUTORIZÁSE el pago de las diferencias que surjan del valor de la hectárea a partir del mes de julio de 2022, entre lo efectivamente abonado y los precios redeterminados.

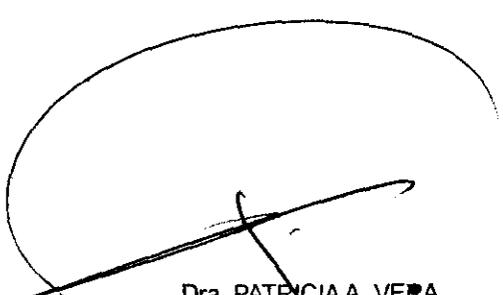
ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las diferencias que surjan del valor de la hectárea actualizada consignados en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
MORÁN SASTURAIN.-



Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN